RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 014 de 2022

La Suscrita Rectora de la Institución Educativa Remedios Solano, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Nº 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Remedios Solano, ordenó la Publicación del Proceso de Selección Contratación proceso de selección en la MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO Nº 014 de 2022, cuyo OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL PEDAGÓGICO Y DE APOYO ACADÉMICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA REMEDIOS SOLANO, de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 y de Acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Acuerdo Nº 001 de 2020.

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 018 del 18 de Noviembre de 2022, con cargo al Rubro 2.1.2.1.2. la Cuenta Materiales y Suministros, Fuente: Gratuidad. Expedido por la Pagadora con Funciones de Presupuesto.

Que transcurrido el tiempo de traslado No se presentaron Observaciones al mismo resultando habilitado el oferente JUANA MARIA VILORIA CERPA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.634.837 de Valledupar, Cesar; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 11, la Rectora es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Institución Educativa Remedios Solano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Nº 014 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL PEDAGÓGICO Y DE APOYO ACADÉMICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA REMEDIOS SOLANO**. Al proponente: JUANA MARIA VILORIA CERPA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.634.837 de Valledupar, Cesar; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. Por el valor de Diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta PESOS $19.998.250.00) Moneda Legal. El plazo del contrato será de Tres (3) días contado a partir del perfeccionamiento del contrato. Accesible

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Barrancas, La Guajira, a los Veintitrés (23) del Mes de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022).

ZORAYA MARTINEZ OSPINO
Rectora